

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número

ME
ME
ME

01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

II.1.- Que el Estado de Nuevo León es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 81 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 7, 18 fracciones III y VII, 21 y 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2 y 4 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, mediante oficio núm. 514-A/2019 el C.C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, autorizó a los C.C. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General, y María de los Ángeles Errisúriz Alarcón, Secretaria de Educación, para suscribir el presente instrumento.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Zaragoza esquina con calle 5 de mayo, Zona Centro, C.P. 64000, en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.

III.- De “LA UNIVERSIDAD”:

III.1.- Que es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, de fecha 6 de junio de 1971.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 26 y 28, fracción II, de su Ley Orgánica

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad s/n, Ciudad Universitaria, Torre de Rectoría 8º Piso, C.P. 66451, en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, Estado de Nuevo León

En mérito de lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$7,791,652,448.00 (SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$5,769,113,116.00 (CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$2,022,539,332.00 (DOS MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a

sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGEUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

f).- Informar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022**, los recursos federales que le otorgue “**LA SEP**” y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**”: a el Titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”: a la Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”: a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento “**LAS PARTES**” a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cuatro** tantos originales en la Ciudad de México, el **18 de enero de 2021**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero
General del Estado

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón
Secretaria de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera
Rector

SEP
828
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Nuevo León

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	3,999,155,113	1,404,948,008	5,404,103,121
• Sueldos	1,934,275,151	678,592,906	2,612,868,057
• Sueldos peso a peso	1,893,960	1,893,960	3,787,920
• Prestaciones ligadas	1,810,014,265	634,999,027	2,445,013,292
• Prestaciones ligadas peso a peso	845,355	845,355	1,690,710
• Prestaciones no ligadas	251,873,116	88,363,494	340,236,610
• Prestaciones no ligadas peso a peso	253,266	253,266	506,532
Estímulos al personal Docente	159,376,421	55,913,301	215,289,722
Gasto de Operación	1,555,306,267	545,640,986	2,100,947,253
Gasto de Operación peso a peso	55,275,315	55,275,315	110,550,630
S U M A	5,769,113,116	2,061,777,610	7,830,890,726

(+) Estatal Adicional	0	-39,238,278	-39,238,278
------------------------------	---	--------------------	--------------------

TOTAL 2021	5,769,113,116	2,022,539,332	7,791,652,448
-------------------	----------------------	----------------------	----------------------

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad Autónoma de Nuevo León

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	185,573,500	65,058,475	250,631,975
Febrero	585,124,175	205,133,204	790,257,379
Marzo	697,294,000	244,457,772	941,751,772
Abril	950,538,225	333,240,293	1,283,778,518
Mayo	359,992,000	126,206,223	486,198,223
Junio	721,139,000	252,817,368	973,956,368
Julio	540,565,500	189,511,796	730,077,296
Agosto	359,992,000	126,206,223	486,198,223
Septiembre	323,877,300	113,545,109	437,422,409
Octubre	468,336,100	164,189,567	632,525,667
Noviembre	540,569,298	189,513,127	730,082,425
Diciembre	36,112,018	12,660,175	48,772,193
TOTAL	5,769,113,116	2,022,539,332	7,791,652,448

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	2,907	0	2,907	74,355,803.51
MEDIO TIEMPO	743	0	743	8,722,845.09
ASIGNATURA	62,92	3	62,923	26,378,829.41
				109,457,478.00

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	62.40%	68,301,466.27
ESTATAL	37.60%	41,156,011.73

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	1,529	0	29,200.55	35,116.86	44,647,640.29
TC PI TITULAR "B"	537	0	24,910.12	29,953.12	13,376,735.33
TC PI TITULAR "A"	334	0	21,044.00	25,304.64	7,028,694.80
TC PI ASOCIADO "C"	134	0	18,203.54	21,895.53	2,439,274.17
TC PI ASOCIADO "B"	40	0	16,247.31	19,538.01	649,892.56
TC PI ASOCIADO "A"	15	0	14,488.93	17,421.88	217,333.92
TC PI ASISTENTE "C"	8	0	10,977.85	13,286.66	87,822.80
TC PI ASISTENTE "B"	3	0	9,566.20	11,580.22	28,698.60
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	8,193.64	9,915.25	8,193.64
TC TA TITULAR "C"	162	0	21,044.00	25,467.62	3,409,127.42
TC TA TITULAR "B"	75	0	18,203.54	22,031.11	1,365,265.40
TC TA TITULAR "A"	52	0	16,247.31	19,665.21	844,860.33
TC TA ASOCIADO "C"	16	0	14,918.85	18,055.02	238,701.57
TC TA ASOCIADO "B"	1	0	13,562.68	16,417.37	13,562.68
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00

MT PI TITULAR "C"	242	0	14,600.35	17,558.47	3,533,285.12
MT PI TITULAR "B"	131	0	12,455.21	14,976.71	1,631,633.13
MT PI TITULAR "A"	139	0	10,522.23	12,652.51	1,462,589.84
MT PI ASOCIADO "C"	88	0	9,101.65	10,947.84	800,945.54
MT PI ASOCIADO "B"	29	0	8,123.70	9,768.96	235,587.17
MT PI ASOCIADO "A"	5	0	7,244.46	8,710.98	36,222.32
MT PI ASISTENTE "C"	8	0	5,488.93	6,643.48	43,911.40
MT PI ASISTENTE "B"	5	0	4,783.14	5,789.80	23,915.70
MT PI ASISTENTE "A"	1	0	4,096.51	4,957.66	4,096.51
MT TA TITULAR "C"	70	0	10,522.08	12,733.77	736,545.26
MT TA TITULAR "B"	14	0	9,101.65	11,015.55	127,423.15
MT TA TITULAR "A"	8	0	8,123.70	9,832.68	64,989.56
MT TA ASOCIADO "C"	2	0	7,459.46	9,027.63	14,918.93
MT TA ASOCIADO "B"	1	0	6,781.46	8,208.73	6,781.46
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
	62,92				
ASIGNATURA "B"	3	0	419.22	506.33	26,378,829.41
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO	
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)	
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)	
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)	
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)	
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SIS
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERMEDIARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,213	0	1,213	30,080,285.82
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				30,080,285.82

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	62.40%	
ESTATAL	37.60%	11,310,187.47

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	35	0	29,200.55	35,116.86	1,022,019.23
TC PI TITULAR "B"	1,107	0	24,910.12	29,953.12	27,575,504.67
TC PI TITULAR "A"	67	0	21,044.00	25,304.64	1,409,947.76
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,203.54	21,895.53	72,814.15
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00

SEP
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERMEDIARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

AK.F.

M

0

G.

HA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	15	0	15	315,659.95
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				315,659.95

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	157,829.97
ESTATAL	50.00%	157,829.97

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	29,200.55	35,116.86	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	24,910.12	29,953.12	0.00
TC PI TITULAR "A"	15	0	21,044.00	25,304.64	315,659.95
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,203.54	21,895.53	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00

SEP
 SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERMEDIARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

0041 / 21

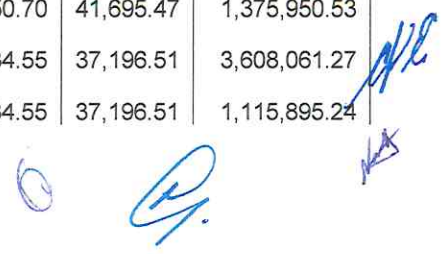
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	0	1,442	1,442	38,567,148.83
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				38,567,148.83

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	62.40%	
ESTATAL	37.60%	14,501,247.96

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	0	1	72,998.07	88,355.84	88,355.84
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	60,613.88	73,361.04	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	0	1	55,122.41	66,719.94	66,719.94
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	1	51,219.20	61,991.44	61,991.44
6 /B ABOGADO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B CONTRALOR GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	3	46,957.16	56,833.24	170,499.72
6 /B TESORERO GENERAL	0	1	46,957.16	56,833.24	56,833.24
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	23	43,435.08	52,570.59	1,209,123.63
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	3	39,194.52	47,440.95	142,322.84
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	4	39,194.52	47,440.95	189,763.79
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	22	34,450.70	41,695.47	917,300.35
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	1	34,450.70	41,695.47	41,695.47
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	0	33	34,450.70	41,695.47	1,375,950.53
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	97	30,734.55	37,196.51	3,608,061.27
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	30	30,734.55	37,196.51	1,115,895.24

DEP
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 TECNOLÓGICA

10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	45	30,734.55	37,196.51	1,673,842.86
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	1	30,734.55	37,196.51	37,196.51
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	50	30,734.55	37,196.51	1,859,825.40
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	38	26,867.58	32,518.10	1,235,687.72
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	6	26,867.58	32,518.10	195,108.59
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	5	26,867.58	32,518.10	162,590.49
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	187	23,201.75	28,083.47	5,251,608.04
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	51	23,201.75	28,083.47	1,432,256.74
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	52	23,201.75	28,083.47	1,460,340.20
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	35	23,201.75	28,083.47	982,921.29
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	47	23,201.75	28,083.47	1,319,922.88
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	12	23,201.75	28,083.47	337,001.59
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	241	19,830.96	24,007.34	5,785,769.78
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	109	14,900.15	18,032.02	1,965,489.84
16 /B SUBJEFE	0	327	13,915.27	16,843.14	5,507,706.25
17 /B JEFE DE UNIDAD	0	14	11,902.86	14,407.21	201,700.90
18 /B	0	0	10,299.92	12,472.84	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	12,068	0	12,068	75,367,167.56
MEDIO TIEMPO	224	0	224	1,022,812.72
ASIGNATURA	18,506	0	18,506	3,821,767.34
				80,211,747.62

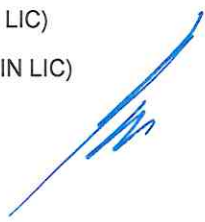
FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	62.40%	50,052,130.51
ESTATAL	37.60%	30,159,617.10

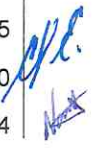
CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
404 AYTE. DE TECNICO	46	0	3,660.20	0.00	168,369.30
401 INTENDENTE	1,387	0	3,660.20	0.00	5,076,700.41
402 MENSAJERO	3	0	3,660.20	0.00	10,980.61
403 PEON	75	0	3,660.20	0.00	274,515.16
309 ALBANIL	49	0	5,394.36	0.00	264,323.62
202 ALMACENISTA	99	0	5,394.36	0.00	534,041.60
205 ARCHIVISTA	17	0	5,394.36	0.00	91,704.11
204 AUX. DEPTO.ADM.	1,901	0	5,394.36	0.00	10,254,677.61
307 AUX. GUARDERIA	12	0	5,394.36	0.00	64,732.32
210 AUX.DE CONTAB.	55	0	5,394.36	0.00	296,689.78
308 AUXILIAR TECNICO	318	0	5,394.36	0.00	1,715,406.36
206 CAPTURISTA	56	0	5,394.36	0.00	302,084.14
310 CARPINTERO	58	0	5,394.36	0.00	312,872.86
207 CHOFER	293	0	5,394.36	0.00	1,580,547.37
319 DIBUJANTE	8	0	5,394.36	0.00	43,154.88
311 ELECTRICISTA	65	0	5,394.36	0.00	350,633.37
216 ENC. DE IMPRENT	8	0	5,394.36	0.00	43,154.88
602 ENFERMERA GRAL.	280	0	6,041.69	0.00	1,691,673.33
211 ESTADIGRAFO	1	0	5,394.36	0.00	5,394.36

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

318 FOTOGRAFO	6	0	5,394.36	0.00	32,366.16
321 JARDINERO	55	0	5,394.36	0.00	296,689.78
214 JEFE BIBLIOTECA	8	0	5,394.36	0.00	43,154.88
215 JEFE DE LAB.	12	0	5,394.36	0.00	64,732.32
217 JEFE DE MTTO.	21	0	5,394.36	0.00	113,281.55
212 JEFE DE SECCION	43	0	5,394.36	0.00	231,957.46
213 JEFE.DEPTO.INT.	13	0	5,394.36	0.00	70,126.67
209 MAYORDOMO	5	0	5,394.36	0.00	26,971.80
301 MECANICO	21	0	5,394.36	0.00	113,281.55
313 PINTOR	30	0	5,394.36	0.00	161,830.79
314 PLOMERO	39	0	5,394.36	0.00	210,380.02
208 PREFECTO	115	0	5,394.36	0.00	620,351.35
201 SECRETARIA	1,460	0	5,394.36	0.00	7,875,765.03
302 SOLDADOR	23	0	5,394.36	0.00	124,070.27
305 TEC. BIBLIOTEC.	71	0	5,394.36	0.00	382,999.53
312 TEC. DE IMPRENTA	45	0	5,394.36	0.00	242,746.18
306 TEC. LABORATORIO	128	0	5,394.36	0.00	690,478.03
303 TEC. PROGRAMADOR	16	0	5,394.36	0.00	86,309.75
316 TEC. REFRIGERA.	3	0	5,394.36	0.00	16,183.08
315 TECNICO GENERAL	728	0	5,394.36	0.00	3,927,093.79
601 TEC. DE. ENF.	795	0	5,394.36	0.00	4,288,515.89
317 TRACTORISTA	18	0	5,394.36	0.00	97,098.47
203 VIGILANTE	579	0	5,394.36	0.00	3,123,334.21
509.3 BIBLIOTECARIO T.C.(SIN LIC)	2	0	6,041.69	0.00	12,083.38
511.3 LABORATORISTA T.C. (SIN LIC)	1	0	6,041.69	0.00	6,041.69
514.3 INSTRUCTOR T.C.(SIN LIC)	47	0	6,041.69	0.00	283,959.45
524.3 INST.ED.FIS.T.C. (SIN LIC)	30	0	6,041.69	0.00	181,250.71
516.3 PROGRAMADOR T.C.(SIN LIC)	2	0	6,041.69	0.00	12,083.38
518.3 SUPERVISOR T.C. (SIN LIC)	3	0	6,041.69	0.00	18,125.07
527.3 COOR.ED.FIS.T.C. (SIN LIC)	12	0	6,041.69	0.00	72,500.29
534.3 INVEST. T.C. (SIN LIC)	5	0	6,041.69	0.00	30,208.45
540.3 P. P. NO DOC. T.C. (MED.) (SIN LIC)	132	0	6,041.69	0.00	797,503.14
537.3 AYTE. INV. T.C. (SIN LIC)	5	0	6,041.69	0.00	30,208.45
501.3 P.P. NO DOC.T.C. (SIN LIC)	168	0	6,041.69	0.00	1,015,004.00
533 MUSICO PRIM.PZA.	14	0	7,192.26	0.00	100,691.64

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



532 MUSICO REPETIDOR	10	0	8,055.42	0.00	80,554.16
531 MUSICO SOLISTA	64	0	8,630.79	0.00	552,370.51
507.4 ANALISTA T.C.	14	0	10,066.41	0.00	140,929.80
537.4 AYTE. INV. T.C. (CON LIC)	21	0	10,066.41	0.00	211,394.70
509.4 BIBLIOTECARIO T.C.(CON LIC)	11	0	10,066.41	0.00	110,730.56
527.4 COOR.ED.FIS.T.C. (CON LIC)	26	0	10,066.41	0.00	261,726.77
514.4 INSTRUCTOR T.C.(CON LIC)	8	0	10,066.41	0.00	80,531.31
524.4 INST.ED.FIS.T.C. (CON LIC)	83	0	10,066.41	0.00	835,512.39
534.4 INVEST. T.C. (CON LIC)	61	0	10,066.41	0.00	614,051.27
511.4 LABORATORISTA T.C. (CON LIC)	36	0	10,066.41	0.00	362,390.92
521.4 MED. SERV. T.C.(CON LIC)	220	0	10,066.41	0.00	2,214,611.15
504.4 ORIENTADOR T.C. (CON LIC)	7	0	10,066.41	0.00	70,464.90
540.4 P. P. NO DOC. T.C. (MED.) (CON LIC)	181	0	10,066.41	0.00	1,822,020.99
501.4 P.P. NO DOC.T.C. (CON LIC)	1,531	0	10,066.41	0.00	15,411,680.35
516.4 PROGRAMADOR T.C. (CON LIC)	24	0	10,066.41	0.00	241,593.94
518.4 SUPERVISOR T.C. (CON LIC)	10	0	10,066.41	0.00	100,664.14
604 LIC. ENFERMERIA	375	0	10,066.41	0.00	3,774,905.38
538.3 AYTE. INV. M.T.(SIN LIC)	1	0	3,020.91	0.00	3,020.91
525.3 INST.ED.FIS.M.T. (SIN LIC)	14	0	3,020.91	0.00	42,292.73
502.3 P.P. NO DOC.M.T. (SIN LIC)	37	0	3,020.91	0.00	111,773.65
538.4 AYTE. INV. M.T.(CON LIC)	1	0	5,033.29	0.00	5,033.29
525.4 INST.ED.FIS.M.T. (CON LIC)	28	0	5,033.29	0.00	140,932.05
535.4 INVEST. M.T.(CON LIC)	15	0	5,033.29	0.00	75,499.31
512.4 LABORATORISTA M.T.(CON LIC)	3	0	5,033.29	0.00	15,099.86
522.4 MED. SERV. M.T.(CON LIC)	41	0	5,033.29	0.00	206,364.78
505.4 ORIENTADOR M.T.(CON LIC)	3	0	5,033.29	0.00	15,099.86
541.4 P. P. NO DOC. M.T. (MED.)(CON LIC)	20	0	5,033.29	0.00	100,665.75
502.4 P.P. NO DOC.M.T. (CON LIC)	35	0	5,033.29	0.00	176,165.06
519.4 SUPERVISOR M.T.(CON LIC)	26	0	5,033.29	0.00	130,865.47
539.3 AYTE. INV. HRS. (2 PLZ) (SIN LIC)	36	0	150.96	0.00	5,434.52
510.3 BIBLIOTECARIO HRS. (1 PLZ) (SIN LIC)	33	0	150.96	0.00	4,981.64
529.3 COOR.ED.FIS.HRS. (11 PLZ) (SIN LIC)	266	0	150.96	0.00	40,155.05
530.3 INST.COMPUT.HRS. (2 PLZ) (SIN LIC)	65	0	150.96	0.00	9,812.32
526.3 INST.ED.FIS.HRS. (93 PLZ) (SIN LIC)	3,398	0	150.96	0.00	512,958.11
515.3 INSTRUCTOR HRS. (128 PLZ) (SIN LIC)	3,574	0	150.96	0.00	539,526.87

542.3 P.P. NO DOC. HRS. (MED.) (1 PLZ) (SIN LIC)	54	0	150.96	0.00	8,151.78
503.3 P.P. NO DOC.HRS. (20 PLZ) (SIN LIC)	699	0	150.96	0.00	105,520.22
520.3 SUPERVISOR HRS. (5 PLZ) (SIN LIC)	177	0	150.96	0.00	26,719.71
539.4 AYTE. INV. HRS. (8 PLZ) (CON LIC)	205	0	251.72	0.00	51,601.72
529.4 COOR.ED.FIS.HRS. (3 PLZ) (CON LIC)	365	0	251.72	0.00	91,876.23
530.4 INST.COMPUT.HRS. (1 PLZ) (CON LIC)	6	0	251.72	0.00	1,510.29
526.4 INST.ED.FIS.HRS. (56 PLZ)(CON LIC)	3,524	0	251.72	0.00	887,046.16
515.4 INSTRUCTOR HRS. (30 PLZ) (CON LIC)	1,160	0	251.72	0.00	291,990.22
536.4 INVEST. HRS. (61 PLZ) (CON LIC)	837	0	251.72	0.00	210,686.05
513.4 LABORATORISTA HRS. (4 PLZ) (CON LIC)	68	0	251.72	0.00	17,116.67
523.4 MED. SERV. HRS. (25 PLZ) (CON LIC)	577	0	251.72	0.00	145,239.96
506.4 ORIENTADOR HRS. (2 PLZ) (CON LIC)	59	0	251.72	0.00	14,851.23
542.4 P.P. NO DOC. HRS. (MED.) (8 PLZ) (CON LIC)	157	0	251.72	0.00	39,519.37
503.4 P.P. NO DOC.HRS. (109 PLZ)(CON LIC)	2,673	0	251.72	0.00	672,836.09
517.4 PROGRAMADOR HRS. (3 PLZ) (CON LIC)	38	0	251.72	0.00	9,565.20
520.4 SUPERVISOR HRS. (31 PLZ)(CON LIC)	535	0	251.72	0.00	134,667.91

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 18.375% DE NB+PA (MENSUAL)
 VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Nuevo León

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	388,978,072
Prima de antigüedad, según modelo	884,146,671
Prima vacacional: 24 días anual	233,386,844
Seguridad social	643,272,487
Vivienda	175,040,133
S.A.R. 2%	70,016,052
Ajuste de calendario: 5 días anual	51,863,743
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	2,446,704,002

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Bono de despensa	225,011,785
Bono de apoyo para guardería	33,348,015
Seguridad familiar	19,955,343
Bono de libros	20,323,461
Uniformes de trabajo	15,818,987
Indemnización por defunción	21,959,721
Premio de asistencia	4,325,830
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	340,743,142

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

C. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorero
General del Estado

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C. María de los Ángeles Errisúriz Alarcón
Secretaria de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Rogelio Guillermo Garza Rivera
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.